

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### INVITACIÓN ABIERTA N° 17 DE 2016

#### OBJETO

Adquisición de los equipos (hardware y software) para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para los flujos de trabajo de generación de closed caption así: **Lote1:** Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC y **Lote2:** Adquisición de estaciones de ingesta de video de alta definición HD, para el alistamiento y aprovisionamiento del video para Closed Caption.

**Presupuesto Oficial CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$421.783.755) INCLUIDO IVA**

Bogotá D.C., Septiembre de 2016

## CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1 RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las Reglas de Participación podrán ser sujetas a modificaciones mediante Adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el **Proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento con el objeto de tener claridad para la elaboración de la propuesta y para que RTVC reciba ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes Reglas de Participación. RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un plazo máximo a los **Proponentes** para que remitan sus aclaraciones.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona natural, su nombre debe coincidir con el que aparece en la copia de la cédula de ciudadanía incluida en la propuesta. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento y sus anexos a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección será publicado en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo.

### 1.2 INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de

que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

### **1.3 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo consagrado en el Art. 270 de la Constitución Política y Art. 1 de la Ley 850 de 2003, Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, convoca a las veedurías ciudadanas, a participar en el desarrollo de la presente Invitación Abierta, en observancia a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad que rigen la función administrativa.

### **1.4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

#### **1.4.1 OBJETO**

Adquisición de los equipos (hardware y software) para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para los flujos de trabajo de generación de closed caption así: **Lote1:** Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC y **Lote2:** Adquisición de estaciones de ingesta de video de alta definición HD, para el alistamiento y aprovisionamiento del video para Closed Caption.

#### **1.4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

En cumplimiento de su objeto social y su deber legal, RTVC- SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, Señal Institucional y Canal Uno, y de las frecuencias de Señal Radio Colombia y Señal Radiónica, que brindan contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del país, incluso en los lugares más recónditos de la geografía nacional, RTVC busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

En virtud de los procesos de modernización tecnológica de la Red Pública Nacional de Transmisión de Televisión, en el año 2008 la extinta Comisión Nacional de Televisión CNTV (hoy Autoridad Nacional de Televisión ANTV), adoptó para Colombia el estándar de Televisión Digital Terrestre DVB-T y, en el mes de diciembre de 2011 inició el proceso de actualización a DVB-T2, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos", el cual determinó que "La televisión y radio pública se orientarán a la producción y difusión de contenidos que fomenten la educación, la cultura, el entretenimiento y la participación ciudadana. La prestación de estos servicios hará uso de la convergencia tecnológica y tendrá como base principios de eficiencia y calidad. La televisión se adaptará a los requerimientos técnicos actuales, ligados a la implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) con las implicaciones que ello acarrea en materia del desarrollo de contenidos pertinentes ajustados a los formatos estandarizados y aprovechando las facilidades de interactividad y movilidad"

RTVC tiene el deber de brindarle una comunicación a la población Colombiana de manera incluyente a las personas con limitación auditiva, para cumplir con este compromiso actualmente cuenta con dos (2) estaciones de Closed Caption, las cuales fueron adquiridas en el año 2012. Estas estaciones (hardware y software) fueron proyectadas para el manejo de formato estándar SD, actualmente se está manejando el formato de alta definición HD, por lo tanto se requiere actualizar la versión vigente que funciona en HD. Adicionalmente dichas estaciones reciben las grabaciones de video para generar el Closed Capitón, de tres (3) estaciones de ingesta del centro de post-producción de contenidos de RTVC adquiridas en el año 2008, motivo por el cual se encuentran obsoletas, y no cuentan con el desempeño para la grabación de múltiples señales de video necesarias para entregarse a las estaciones de caption.

Por otra parte, la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV expidió la Resolución No. 350 del 9 de marzo de 2016, mediante la cual reglamentó "la implementación de los sistemas de acceso en los contenidos transmitidos a través del servicio público de televisión que garantizan el acceso de las personas con discapacidad auditiva", estableciendo de carácter obligatorio para todos los prestadores del servicio de televisión pública nacional y regional, las siguientes metas de acuerdo con la tecnología en la cual se implementen (televisión analógica o digital):



Señal Colombia

Institucional

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal Memoria

- 60% de la programación con sistema Closed Caption o Subtitulación al 30 de junio de 2016.
- 100% de la programación con sistema Closed Caption o Subtitulación al 31 de enero de 2017.

De conformidad con lo manifestado anteriormente y establecido por la ANTV, la Entidad en aras de cumplir con la finalidad establecida del 100% de la programación con Closed Caption de los canales Señal Colombia e Institucional, no dispone de la infraestructura tecnología para satisfacer la necesidad.

Con base en lo anterior se hace necesario la adquisición de la infraestructura tecnológica, mediante la distribución de (2) dos lotes así:

**Lote1:** La actualización de dos (2) estaciones de Closed Caption que actualmente requieren la actualización de Hardware y software y la adquisición de cuatro (4) nuevas estaciones de generación de contenidos con closed caption en formato de alta definición HD.

**Lote2:** La adquisición de la renovación de las estaciones de Ingesta de Video del centro de postproducción para la grabación de señales de video en HD.

## 1.5 FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 1.5.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que "Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración".

En concordancia con lo anterior RTVC adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 109 de marzo 15 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA en el TITULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL Contratista PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1.1 al señalalar:

(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:

... "Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos..."

Según lo anterior, el presente proceso se estructurará por modalidad de invitación abierta, teniendo en cuenta que hay varios oferentes en el mercado que pueden ofertar el objeto a contratar y que el bien a adquirir es para cumplimiento de las funciones de misionalidad de la entidad.

La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquél tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen

actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

De acuerdo con el Manual de Contratación interna de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red.

Teniendo en cuenta que los objetos a contratar el contrato a celebrar será de "COMPRAVENTA", con servicios post-venta.

### **1.5.2 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?**

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

#### **1.5.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

#### **1.5.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente autenticados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

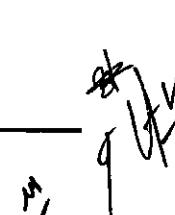
Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

### **1.6 PUBLICIDAD**

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro del término establecido por la normatividad aplicable al presente proceso de selección. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, RTVC comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.



## 1.7 COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Domicilio: Carrera 45 Nº 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)
4. Página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental. o mediante correo electrónico en jornada continua.

## 1.8 TRANSPARENCIA

La selección del **Contratista** se realizará con estricta sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal previstos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, así como los establecidos en el Manual de Contratación de RTVC.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico [peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co](mailto:peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co).

De conocerse casos de corrupción en RTVC, estos deben ser inmediatamente reportados a:

### Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

### Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

### Contraloría General de la Republica

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, RTVC cuenta con un espacio en su página WEB [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

### 1.9 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

### 1.10 CONFIDENCIALIDAD

Si las Propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el Proponente debe señalar expresamente los apartes correspondientes, las disposiciones legales que le sirven de fundamento en la Carta de Presentación de la propuesta y la justificación correspondiente.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

### 1.11 RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, RTVC concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

### 1.12 ACUERDOS INTERNACIONALES APLICABLES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidos en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACOC-11. Según los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, hace parte de la lista de las entidades

<sup>1</sup>Ley 80 de 1993. "Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MEXICO Y EE.UU). Para el presente proceso de contratación la entidad no se encuentra cobijada por ninguno de los acuerdos pues el mismo no supera la cuantía de los mismos como se demuestra a continuación:

CUANTÍA DE LOS ACUERDOS				
ALIANZA PACÍFICO	NO	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	SI	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	NO	NO	NO	NO

### 1.13 CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

#### 1.13.1 OBJETO

Adquisición de los equipos (hardware y software) para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para los flujos de trabajo de generación de closed caption así:

##### Lote1

Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC.

##### Lote2

Adquisición de estaciones de ingestión de video de alta definición HD, para el alistamiento y aprovisionamiento del video para Closed Caption.

#### 1.13.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá:

**Lote1:** Actualizar las estaciones de trabajo de Closed Caption existentes y la adquisición de nuevas estaciones que permitan la generación de contenidos con caption en formato de alta definición HD de los canales Señal Colombia y Canal Institucional, suministrando el siguiente hardware y software a RTVC:

##### Actualización de las estaciones de RTVC:

- Un (1) Actualización Estación de trabajo para Caption
- Un (1) Actualización sistema operativo
- Dos (2) Actualización Software Reconocimiento de Voz
- Un (1) Software Closed Caption
- Dos (2) Software Verificación Closed Caption
- Cuatro (4) Micrófono para reconocimiento de voz

##### Adquisición de las Estaciones

- Cuatro (4) Estaciones nuevas para generación de Closed Caption

**Lote2:** Adquisición de la renovación estaciones que permitan la grabación de video en formato de alta definición HD de los canales Señal Colombia y Canal Institucional, suministrando el siguiente hardware y software a RTVC:

##### Renovación de las estaciones de Ingesta:

- Tres (3) estaciones de ingestión de video en HD.

**Lote 1 y 2:** Adicionalmente a la adquisición del hardware y software necesario, el contratista deberá asumir, el costo de los accesorios de instalación para el hardware y software (Cables, Medios de instalación, etc.) necesarios para el correcto funcionamiento y operación del servicio de la generación del servicio de Closed Caption e Ingesta de Video de RTVC.

#### 1.13.3 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

#### 1.13.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del contrato. (para la entrega del lote 1 y lote 2).

#### 1.13.5 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la Estación CAN de RTVC Carrera 45 # 26-33. Bogotá, Colombia.

#### 1.13.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

##### 1.13.6.1 Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 421.783.755)**, Incluido IVA. Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuesta número 2725 del 15 de septiembre de 2016, expedido por la Coordinación de Presupuesto de RTVC.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

##### 1.13.6.2 Valor del contrato

El valor del presente contrato será por el valor de la oferta adjudicada por lotes, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial es decir la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 421.783.755)**, Incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

Lote 1:	\$316.355.046
Lote 2:	\$105.428.709
Total presupuesto oficial	\$421.783.755

#### 1.13.7 FORMA DE PAGO

El valor del contrato para el lote 1 y lote 2, se pagará a **EL CONTRATISTA** en un único pago del Cien por ciento (100%) del valor total del contrato a contra la entrega de los equipos y componentes objeto del contrato, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, correcta presentación de la factura y certificación en la que se acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, adicionalmente se requerirá certificado de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 003 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra publicada en la página Web de RTVC, o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato será susceptible de la suscripción del acta de finalización y/o recibo de los trabajos a la finalización del plazo contractual y de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en artículo 217 del decreto 019 de 2012 y la circular 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica de -RTVC-

#### 1.13.8 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

##### 1.13.8.1 GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

##### 1.13.8.2 ESPECÍFICAS (APLICAN PARA EL LOTE 1 LOTE 2)

- 1 Entregar la totalidad de los bienes y servicios post-venta requeridos, de conformidad con lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas mínimas.
- 2 Garantizar que todos los elementos ofrecidos son nuevos, originales, no remanufacturados, de excelente calidad y que correspondan a lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas mínimas.
- 3 Asumir todos los costos de transporte y trámites necesarios para el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
- 4 Autorizar a – RTVC - para hacer uso de las licencias de software incluidas en el anexo técnico, en los equipos o estaciones que RTVC vea pertinente, razón por la cual ni EL CONTRATISTA ni los titulares de derechos de autor recibirán en contraprestación, suma alguna por dicho uso.
- 5 Entregar a RTVC el uso de las licencias adquiridas en el presente contrato de forma vitalicia e indefinida.
- 6 Garantizar los elementos entregados por un plazo mínimo de un (1) año, de conformidad con lo ofrecido por el contratista en la oferta presentada. La garantía se contará a partir del diligenciamiento del formato de ingreso de activos de RTVC.
- 7 Prestar soporte técnico conforme a los acuerdos de nivel de servicio ANS establecidos en el anexo No. 02.
- 8 Entregar a RTVC, los medios de instalación de todo el software objeto del contrato (Incluido los Drivers del Hardware).
- 9 Entregar a RTVC, los enlaces de acceso a sitios web de descargas, actualizaciones, soporte, documentación y las cuentas de usuario para dichos sitios web, de los fabricantes del hardware y software objeto del contrato.
- 10 Brindar el soporte técnico al hardware y software objeto de los bienes a contratar, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 2.
- 11 Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

#### 1.14 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo de la **Coordinadora de Gestión Técnica de Señales** o por quien haga sus veces, o el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – RTVC.

#### 1.15 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación Interno de RTVC, en el ANEXO No. 2 se determinan y atribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse durante la ejecución del contrato.

El principio básico de atribución de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

##### 1.15.1 CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

*"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."<sup>2</sup>*

#### 1.15.2 ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

#### 1.15.3 TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.<sup>3</sup>

#### 1.15.4 PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

#### 1.15.5 SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o

<sup>2</sup> Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

<sup>3</sup> Ibídem 2

cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

#### 1.15.6 PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

#### 1.15.7 ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

<b>Medición</b>	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
<b>Estimación</b>	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
<b>Seguimiento</b>	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
<b>Control</b>	Se refiere a la verificación de resultados.

#### 1.15.8 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

**"Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

**"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."**

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

#### 1.15.9 MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas,

programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.

- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

#### 1.15.10 VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

##### ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

#### 1.15.11 CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

#### 1.15.12 ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

#### 1.15.13 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo. (Anexo 8)

Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

8,9 y 10		Riesgo Extremo
6 y 7		Riesgo Alto
5		Riesgo medio
2,3 y 4		Riesgo bajo

## 1.16 ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

- Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de finalización del contrato.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de la garantía mínima exigida por RTVC, (es decir un (1) año contada a partir de la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes) y *la garantía adicional ofertada*.

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad.

**Nota:** Si el oferente oferta plazo adicional (ponderables) en su propuesta debe tenerlo en cuenta dentro del plazo total, para cada una de las garantías que se solicitan anteriormente.

## 1.17 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros

y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

## CAPÍTULO II. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

### 2.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

### 2.2 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo la ordenadora del gasto de RTVC ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

### 2.3 CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co). También se podrán consultar en las instalaciones de RTVC, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

### 2.4 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

## 2.5 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que RTVC no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

## 2.6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas<sup>4</sup> en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en RTVC, en la carrea 45 N° 26-33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades.

**TODOS LOS FOLIOS DE LA PROPUESTA DEBERÁN ESTAR NUMERADOS.** En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el Proponente.

El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, d conformidad con la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos<sup>5</sup> otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán

<sup>4</sup> Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

<sup>5</sup> Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia.(...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. RTVC NO será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de RTVC la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental (Lugar de entrega de las Propuestas) y la oficina de coordinación de procesos de selección donde se llevará a cabo la Audiencia de Cierre.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- d. Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

**NUMERO DEL PROCESO**

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

---

**INFORMACIÓN DEL PROPONENTE**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

**INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

---

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

**NOTA:** en caso de presentarse diferencias entre las copias físicas y/o digitales, con la propuesta original física, prevalecerá la información de esta última.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de RTVC. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el Proceso de Selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, RTVC no procederá a la apertura de la propuesta, en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente y en la hora fijada.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvien de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y RTVC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 2.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

## 2.8 TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

## 2.9 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera, evaluación técnico y económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de RTVC el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

### 2.10 CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

### 2.11 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

### 2.12 RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, RTVC procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

## 2.13 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

### 2.13.1 ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

En cuanto a la adjudicación del contrato se realizará al oferente que cumpla con todo lo requerido en la invitación (habilitantes técnicos, jurídicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje de ponderación; y el contrato se elaborará por el valor de la oferta económica del oferente adjudicatario.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co).

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

### 2.13.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

## 2.14 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplie su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor

de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

#### **2.15 CRONOGRAMA DEI PROCESSO**

Publicación acto de Apertura	21 de Septiembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y página de la entidad. <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	22 de Septiembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y página de la entidad. <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	23 al 29 de septiembre de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico <a href="mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co">licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</a> o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	03 de Octubre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y página de la entidad. <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Plazo límite para expedir adendas	05 de Octubre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y página de la entidad. <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	07 de octubre de 2016 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am. Y La Audiencia de cierre ese llevará a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Procesos de Selección a las 10:30a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 10 al 14 de Octubre de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	18 de Octubre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y página de la entidad. <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 19 al 21 de Octubre de 2016 y hasta las 5:30 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y página de la entidad. <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	25 de Octubre 2016.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y página de la entidad. <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	27 de Octubre de 2016 a las 10:00 a.m.	Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá – Auditorio piso tres (3)

**Nota 1:** Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la en la en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

**Nota 2:** Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

**Nota 3** En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

## 2.16 SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 328 de 2015, expedida por RTVC, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a RTVC en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS*
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS DE COPIAS EN PESOS							TARIFA CON IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE TARIFA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
Tamaño Carta	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	204	33	237
Tamaño Oficio	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	223	36	259
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	245	39	284

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

\*No obstante pese a los términos establecidos para sacar copias, se respetarán los tiempos del presente proceso de selección estipulados en el cronograma.

## CAPITULO III VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 3.1 COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Coordinación de Procesos de Selección / Verificación de aspectos jurídicos
- Coordinador de Gestión Técnica de Señales o quien haga sus veces / Verificación de aspectos técnicos.
- Coordinador del área de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

### 3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

#### 3.2.1 Criterios de verificación / habilitantes

En el presente Proceso de Selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que esta Entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de las Reglas de Participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y que no sean factor de comparación objetiva de las propuestas, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del Proponente que dentro del término previsto en el cronograma del presente documento o en la solicitud que efectúe RTVC, no responda al requerimiento que se le haga para subsanar.

En aras de garantizar los principios de eficiencia y economía se concede a los Proponentes el derecho a no presentar documentos que hubieren entregado en desarrollo de procesos anteriores y que reposen en los archivos de la Entidad, siempre y cuando la información no contravenga las exigencias establecidas en las Reglas de Participación, especialmente en cuanto a su vigencia y plazo de expedición. El Proponente que opte por esta alternativa deberá indicar cuál o cuáles documentos reposan en la Entidad, señalando el expediente y los números de los folios, precisando de manera expresa que la información allí contenida no ha sido objeto de modificación o variación alguna, asumiendo la responsabilidad por el hecho de que el documento que no se apporte y se pida confrontar con el que reposa en los archivos de la Entidad, no cumpla con las exigencias del presente proceso.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:

Criterios de Verificación y Evaluación			
No.	PARÁMETRO	VERIFICACION	PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje
4	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	300 Puntos
5	Propuesta Económica	Ponderable	600 Puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 Puntos
TOTAL		HASTA 1000 Puntos	

Los requisitos habilitantes están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el Proponente

individual, cada uno de los integrantes de **Proponentes** plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del **Proponente** en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

### **3.2.1.1 Capacidad jurídica**

Son los documentos requeridos por la Coordinación de Procesos de Selección para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

### **3.2.1.2 Documento de identificación del Representante Legal**

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

### **3.2.1.3 Carta de presentación de la propuesta**

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

#### **3.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio**

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad correspondiente, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

#### **3.2.1.5 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia**

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

#### **3.2.1.6 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

(i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización ó apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, ó

(ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,

ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

### **3.2.1.7 Consorcios o uniones temporales**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

### **3.2.1.8 Personas naturales**

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

### **3.2.1.9 Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

### **3.2.1.10 Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social**

#### **3.2.1.10.1 Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia**

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

#### **3.2.1.10.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal

de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

#### 3.2.1.10.3 Consorcios o uniones temporales

En el caso de consorcio y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

#### 3.2.1.10.4 Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

#### 3.2.1.11 Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

(I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

(II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

(III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.

(IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio y unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes. Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

### **3.2.1.12 Documento de conformación de consorcio o unión temporal**

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

#### **3.2.1.12.1 Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado (2016).**

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

#### **3.2.1.12.2 Compromiso de transparencia**

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

#### **3.2.1.12.3 Certificado del "SIRI"**

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

#### **3.2.1.12.4 Boletín de responsables fiscales**

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

#### **3.2.1.12.5 Certificado de antecedentes judiciales**

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

#### **3.2.1.12.6 Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad**

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las

constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

**NOTA 1.** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

### **3.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

#### **3.2.2.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

#### **3.2.2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:**

##### **3.2.2.2.1 OFERENTES COLOMBIANOS**

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2014-2015 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2015 con corte a 31 de diciembre

##### **3.2.2.2.2 OFERENTES EXTRANJEROS**

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2014-2015 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2015, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

### **3.2.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE**

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 70\%$
- Capital de trabajo  $\geq 30\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 30\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplen con los porcentajes mencionados.**

**NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.**

#### **INDICADORES:**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).**

#### **3.2.2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA:**

##### **3.2.2.3.1.1 LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

##### **• Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2015, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2015, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{ActivoCorriente}_i}{\text{PasivoCorriente}_i} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).

#### 3.2.2.3.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a setenta por ciento (70%)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a setenta por ciento (70%).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}} \leq 70\%$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a setenta por ciento (70%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{PasivoTotal}_i}{\text{ActivoTotal}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 70\%$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

#### 3.2.2.3.1.3 CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

### ActivoCorriente- PasivoCorriente ≥ 30% \* Presupuest Oficial

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(ActivoCorriente_i - PasivoCorriente_i) * Participación Porcentual_i] \geq 30\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

#### **3.2.2.3.1.4 PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$ActivoTotal - PasivoTotal \geq 30\% * Presupuesto Oficial$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 30\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

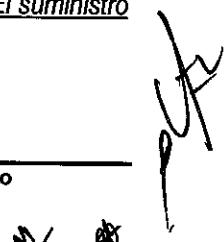
### **3.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

#### **3.3.1 Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios están descritas en el ANEXO - Especificaciones técnicas mínimas, el cual deberá ser diligenciado por los oferentes en señal de aceptación de los requerimientos del mismo, cantidades mencionadas las cuales en todo caso deberán ser soportadas mediante- catálogos y/o carta o certificación del fabricante.

##### **3.3.1.1 Experiencia mínima del proponente**

**Experiencia Lote 1:** El proponente deberá acreditar la experiencia con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con: El suministro de estaciones de trabajo de alto desempeño para la generación de video profesional. Adicionalmente como mínimo una (1) certificación aportadas, debe tener objeto relacionado con: El suministro



de equipos, software, hardware de closed caption y/o subtitulación de televisión profesional, por valor superior a 29 SMMLV.

Dichas certificaciones de experiencia deberán acreditarse en contratos realizados desde del 1 de Enero de 2010 y hasta antes de la fecha de cierre del presente proceso y la sumatoria de todas las certificaciones aportadas deberá acreditar el 50% del presupuesto oficial por un valor mínimo de 229 SMMLV

**Lote 2:** El proponente deberá acreditar la experiencia con HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con: El suministro de estaciones de trabajo de alto desempeño para la grabación de video profesional.

Dichas certificaciones de experiencia deberán acreditarse en contratos realizados desde del 1 de Enero de 2010 y hasta antes de la fecha de cierre del presente proceso y la sumatoria de todas las certificaciones aportadas deberá acreditar el 100% del presupuesto oficial por un valor mínimo de 153 SMMLV

**Lote 1 y 2:**

Tabla: Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) ( las cifras fueron tomadas de la página del ministerio de trabajo)

AÑO	VALOR
2010	\$515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454

El documento con que acredite la experiencia debe contar con la siguiente información:

- Entidad que certifica
- Nombre del Proponente
- Objeto del contrato
- Valor del contrato (RTVC efectuará la conversión del valor certificado a SMMLV a la fecha de terminación del mismo), % de participación del proponente (en caso de haber ejecutado el contrato mediante Unión Temporal o Consorcio)
- Fecha de Inicio y Terminación (día/mes/año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación

En caso de que el proponente no cuente con certificaciones para acreditar la experiencia, podrá anexar los siguientes documentos: acta de terminación o de liquidación de contrato, órdenes de compras, y estos serán válidos siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos exigidos para las certificaciones.

Las auto-certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluación de experiencia.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 04 de Experiencia mínima y la información que éste contenga debe corresponder a las certificaciones anexadas.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

### 3.3.1.1.2 .REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida, el proponente podrá anexar a estas, actas de finalización y/o de liquidación o cualquier otro documento fidedigno expedido por el contratante que complemente dicha información, siempre y cuando estos documentos complementen la información requerida para acreditar la experiencia.
2. En caso de que la certificación de contratos u órdenes de compra y/o servicio sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma deberá identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
3. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de la calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presenta la oferta).
4. Si en una de las certificaciones o documentos equivalentes presentados relaciona más de un contrato. Sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
5. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
6. En caso de que en las certificaciones o documentos equivalentes no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará como fecha de inicio el último día del mes de inicio, y como fecha de terminación el primer día del mes en que finalizó el contrato.
7. En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.
8. Si el proponente que se presenta a este proceso de selección, lo hace bajo la figura de consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la conformen. En cualquier caso, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en actividades de desarrollo Backend sobre DRUPAL o soporte y/o mantenimiento respecto de productos digitales desarrollados sobre DRUPAL y por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el desarrollo de Backend sobre DRUPAL.
9. Los contratos y órdenes de compra válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.
10. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en las reglas de participación.

**NOTA 4:** Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
  - Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
  - Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.
  - En caso de que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediara la tasa representativa del mercado – TRM de la fecha en que inició el contrato.
11. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(es) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
  12. El proponente podrá para efectos de acreditar experiencia, invocar méritos de su matriz o controlante nacional o extranjera, de conformidad con los siguientes criterios:
    1. En caso de relación de subordinación con su matriz o controlante nacional o extranjera, el proponente deberá acreditar dicha relación, mediante el certificado de cámara de comercio respectivo expedido con una antelación no superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso, en el que se señale la relación de subordinación y las partes de la

relación de control, sobre la cual podrá invocar méritos.

2. En el evento en que se pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común y el proponente sea extranjero, se deberá aportar:
  - a) Certificado de existencia y representación legal del Proponente- (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
  - b) Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
  - c) Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
  - d) Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlante, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se describa la situación de control, o
  - e) Mediante la presentación de un documento que demuestre la trazabilidad con la descripción accionaria, la subordinación con la situación de control.

3. Las certificaciones que se presenten por el proponente para invocar méritos deberán contener los siguientes datos mínimos del contrato: entidad contratante, contratista, objeto, valor ejecutado y plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación en (día/mes/año) (\*).

(\*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

**NOTA 5:** RTVC se reserva el derecho de verificar y corroborar la información entregada por el proponente.

13. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC el proponente podrá acreditarla como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la situación real de los mismos.
14. RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
15. RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
16. No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
17. Las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta.

**NOTA 6:** Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá diligenciar y anexar el ANEXO 4 – Experiencia mínima del proponente, para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

### 3.3.1.2 Garantía Mínima para Lote 1 y Lote 2.

El contratista deberá gestionar con la fábrica de los bienes objeto del contrato a favor de RTVC, una garantía mínima de un (1) año para los equipos objeto de contratación. Durante el período de garantía, en caso de falla reportada de los sistemas, el contratista se compromete a suministrar los repuestos necesarios para recuperar los equipos hasta su correcto estado de funcionamiento, los cuales serán instalados en el sitio correspondiente, libres de todo cargo e impuestos. En caso de sustitución de algún equipo se entregará la documentación pertinente en las instalaciones de RTVC- CAN. Para el efecto, el contratista deberá gestionar la garantía con la fábrica y presentarla a RTVC para su aprobación.

Es decir, de deberá entregar junto con la propuesta, documento expedido por el fabricante donde conste la garantía anteriormente mencionada.

### 3.3.1.3 Certificaciones de habilitación de Requerimientos técnicos mínimos

El proponente deberá sustentar claramente las especificaciones técnicas de los equipos ofertados en los Manuales de operación, en los catálogos y/o carta o certificación del fabricante, para efectos de que RTVC pueda realizar la correspondiente verificación técnica y constatar que efectivamente el equipo tiene las condiciones ofertadas en la propuesta.

### 3.3.1.4 FACTORES DE PONDERACIÓN LOTE 1 Y LOTE 2

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	TÉCNICOS	300 PUNTOS
2	OFERTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL:		1000. PUNTOS

#### 3.3.1.4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de selección determinados en las reglas de participación, resulte ser la más favorable para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN - PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No.	PARAMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	Hasta 300 Puntos
2	Propuesta Económica	Ponderable	Hasta 600 Puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	Hasta 100 Puntos

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en los aspectos jurídico, económico financiero y técnico; y que cumplan a cabalidad con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las reglas de participación y sus anexos, mediante la asignación del puntaje que corresponda como resultado de la valoración de criterios que se determinan a continuación y de acuerdo con el procedimiento allí descrito:

El puntaje otorgado en la evaluación técnica ponderable corresponde a trescientos (300) puntos.

Esta evaluación nos permitirá adquirir características adicionales para aumentar la capacidad, rendimiento, respaldo en garantía. El puntaje otorgado para este ítem será asignado como se señala a continuación:

Lote 1:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO	PUNTAJE
Soporte y Garantía adicional	Se valorará el proponente que oferte una garantía superior a mínima requerida	HASTA 300	1 años de garantía adicional	100
			2 años de garantía adicional	300

**Lote 2:**

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO	PUNTAJE
Soporte y Garantía adicional	Se valorará el proponente que oferte una garantía superior a mínima requerida	HASTA 100	1 años de garantía adicional	50
			2 años de garantía adicional	100
Procesador de la Estación de Ingesta	Se valorará el proponente que oferte la característica del procesador de la estación de ingestión superior al mínimo requerido	HASTA 200	Un (1) CPU Intel Xeon de la Serie E5 de 8 cores de 3 Ghz 25MB cache	100
			Un (1) CPU Intel Xeon de la Serie E5 de 12 cores de 2.7 Ghz 30MB cache	200

**3.3.1.5 LOTE 1 Y LOTE 2**

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", la cual tendrá un puntaje máximo de 600 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA		PUNTAJE (Hasta 600 Puntos)
Menor valor		600 Puntos

Segundo Menor Valor	450 Puntos
Tercer Menor Valor	200 Puntos
Demás Valores	100 Puntos

**NOTA 1.** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO** de cada ítem (Para cada uno de los lotes según el lote a participar), so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2.** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

### 3.3.1.5.1 EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS) LOTE 1 Y LOTE 2

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

Apoyo a la Industria Nacional	Hasta 100 puntos
En caso de que el proponente con bienes y servicios de <b>origen Nacional 100%</b>	100 puntos
En caso de que el proponente con bienes y servicios de origen <b>Extranjero o mixto que acredite trato nacional</b> .	
En caso de que el proponente con bienes y servicios de origen <b>Extranjero o mixto que acredite reciprocidad</b>	
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite bienes y servicios con trato nacional ni reciprocidad	50 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite bienes y servicios con trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para acreditar el apoyo a la industria nacional en lo que respecta a bienes, el Proponente debe diligenciar la tabla de bienes relacionada en Anexo No. 5, indicando el país de origen. Adicionalmente, para bienes nacionales, éstos deben estar inscritos en el registro de productos de bienes nacionales RPBN, y los Proponentes deben aportar junto con su propuesta los certificados de registro de productor de bien nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En caso de que se oferten bienes extranjeros, los Proponentes deberán indicar el trato nacional que aplique, en la lista de bienes del Anexo correspondiente.

En los casos en los cuales Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales RTVC no esté listada dentro de las Entidades especiales en los capítulos de compras públicas, la Entidad otorgará el puntaje del incentivo a la industria nacional a los bienes y servicios originarios del (los) otro(s) Estado (s) parte siempre que en el acuerdo se contemple, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

### 3.3.1.5.2 CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

**PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

**SEGUNDO CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

**TERCER CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

**CUARTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

**QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

**SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.

**SÉPTIMO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**OCTAVO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co). El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

### 3.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.

- e) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique las horas/actividades y/o ítems del o los elementos a adquirir o servicios a contratar.
- f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- g) No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial UNITARIO establecido en el pliego de condiciones definitivo.
- i) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- k) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

## ESPAZIO EN BLANCO

**ANEXO No. 1  
"CARTA DE PRESENTACIÓN."**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2016

Objeto: Adquisición de los equipos (hardware y software) para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para los flujos de trabajo de generación de closed caption así:

**Lote1**

Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC.

**Lote2**

Adquisición de estaciones de ingesta de video de alta definición HD, para el alistamiento y aprovisionamiento del video para Closed Caption."

El suscrito, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, en especial el anexo "especificaciones técnicas mínimas"; así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 4 - EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE
- ANEXO No. 5 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS
- ANEXO No. 6 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO NO. 7 - MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO NO. 8 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO No. 9 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
- ANEXO No. 10 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que, si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta.)
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

**NOTA:** Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.
11. El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Acepto que RTVC me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Me comprometo a retirar de RTVC las copias de la oferta de servicios presentada, en el **plazo de un (1) mes** contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

#### FIRMA DEL REPRESENTANTE PROONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
-------------------------------

Nombre:
---------

CC No.:
---------

DATOS DEL PROPONENTE
----------------------

Nombre	NIT:
--------	------

Dirección
-----------

Ciudad.	Teléfono	Fax
---------	----------	-----

E-mail:
---------

1/2  
PM AF

## ESPACIO EN BLANCO

### ANEXO No. 2

#### "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS."

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal), actuando en nombre de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa) manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en las Reglas de Participación y estudios previos que hacen parte integral del proceso de Invitación Abierta No. \_\_\_\_ de 2016 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es Adquisición de los equipos (hardware y software) para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para los flujos de trabajo de generación de closed caption así:

#### Lote1

Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC.

#### Lote2

Adquisición de estaciones de ingestión de video de alta definición HD, para el alistamiento y aprovisionamiento del video para Closed Caption.

#### 1. Requerimientos técnicos mínimos

##### Lote 1

Tipo	Descripción y Características	Cantidad
1. Actualización Estación de trabajo para Caption		
Tipo de Estación	Estación de trabajo tipo torre para escritorio	
Procesador	Dos (2) CPU Intel Xeon de la Serie E5 y Versión 4 a 1.7Ghz y 15MB de cache como mínimo.	
Memoria	32GB de memoria DDR4 tipo ECC con bus de 2133MHz	
Disco Duro	Sistema Operativo: 200GB Sata 6Gbps tipo SSD (Estado Solido) Datos: 4.0TB SATA 6.0Gb/s 7200RPM	1

Tarjeta de Video	1GB GDDR5 con puertos 1xDVI, 1xHDMI con adaptador	
Puertos	Cuatro (4) puertos USB 2.0 Tres (3) puertos USB 3.0 Un (1) puerto RS-232 con adaptador a RS-485/422	
Tarjeta de Sonido	Tarjeta de sonido interna de audio de alta fidelidad <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Entrada Plug de 3.5mm para micrófono</li> <li>• 1 Entrada Plug de 3.5mm para línea</li> <li>• 1 Salida Plug de 3.5mm para parlantes</li> </ul>	
Red	Dos (2) puertos Ethernet a 1Gbps (100/1000 Mbps)	
Sistema Operativo	Microsoft Windows 10 Professional (64-bit)	
<b>2. Actualización de Software</b>		
Sistema Operativo	Actualización de Sistema Operativo Microsoft Windows 7 Profesional 64 bits a Windows 10 Profesional 64 bits	1
Software Reconocimiento de Voz	Actualización de Nuance Dragon Naturally Speaking Premium Version 11 a Versión 13 o superior Profesional	2
Software Closed Caption	Telestream CaptionMaker Professional Version 6 o superior	1
<b>3. Software de Monitoreo y Verificación Closed Caption</b>		
Sistemas operativos Compatibles	Windows: Versión 7, 8, 8.1 y 10 (32 y 64 bits) Mac: Mac OS X 10.7, 10.8, 10.9, 10.10 y 10.11 <b>Nota:</b> Los codec's, contenedores y formatos de subtitulación y caption descritos en los cuadros siguientes, deben ser compatibles con todos los sistemas operativos y sus respectivas versiones descritas anteriormente.	
Contenedores compatibles para reproducción	AVI, DV, M1V, M2V, MOV, MP4, MPG, MTS, MXF, MXF (OP-1a), MXF (OP-1b), MXF (OP-Atom) <b>Nota:</b> Los contenedores aquí especificados deberán estar incluidos en la aplicación, no se aceptan codecs externos de terceros o complementos (plug-in's).	
Codecs compatibles para reproducción	Vídeo: Apple ProRes (en todas sus versiones), DNxHD4, DNxHR4 DV 25, DVCPRO 25, DVCPRO 50, DVCPRO 100, DVCPRO HD, MPEG-1, MPEG-2 (Incluyendo XDCAM y sus versiones HD y EX), MPEG-4 Audio: AAC, AC3, MPEG Audio Layer 1, 2, 3, PCM, WMA. <b>Nota:</b> Los codecs aquí especificados deberán estar incluidos en la aplicación, no se aceptan codecs externos de terceros o complementos (plug-in's).	
Formatos de Caption embebido compatibles para reproducción y visualización	CEA-608, CEA-708 OP-47/RDD-08 MXF SMPTE 436 and Avid embedded MPEG-2, h.264, MPEG-4, AVC1 user space TS/MTS CC in separate PID GXF SMPTE 360 LXF Leitch/Harris MOV CC Tracks	2
<b>4. Micrófono para reconocimiento de voz</b>		
Tipo	Diadema personal (Micrófono y audífonos headset)	
Aplicación	Reconocimiento de Voz Certificada por el software de reconocimiento de voz (Nuance) y calificación de precisión de 6 (en la escala 1 a 6).	
Conexiones	USB	
Características micrófono	Cancelación de Ruido: 5dB/octava Rango de Frecuencia: 100Hz - 10KHz Relación Señal a ruido: Mayor a 60dB Sensibilidad a 1Khz (0dB=1V/Pa) = -44dB	4
<b>5. Estaciones nuevas de trabajo para generación de Closed Caption</b>		
Tipo de Estación	Estación de trabajo tipo torre para escritorio	
Procesador	Dos (2) CPU Intel Xeon de la Serie E5 y Versión 4 a 1.7Ghz y 15MB de cache como mínimo.	
Memoria	32GB de memoria DDR4 tipo ECC con bus de 2133MHz	4



Disco Duro	Sistema Operativo: 200GB Sata 6Gbps tipo SSD (Estado Solido) Datos: 4.0TB SATA 6.0Gb/s 7200RPM
Tarjeta de Video	1GB GDDR5 con puertos 1xDVI, 1xHDMI con adaptador
Puertos	Cuatro (4) puertos USB 2.0 Tres (3) puertos USB 3.0 Un (1) puerto RS-232 con adaptador a RS-485/422
Tarjeta de Sonido	Tarjeta de sonido interna de audio de alta fidelidad <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Entrada Plug de 3.5mm para micrófono</li> <li>• 1 Entrada Plug de 3.5mm para línea</li> <li>• 1 Salida Plug de 3.5mm para parlantes</li> </ul>
Red	Dos (2) puertos Ethernet a 1Gbps (100/1000 Mbps)
Sistema Operativo	Microsoft Windows 10 Professional (64-bit)
Monitor para Estacion	Un (1) monitor, con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor de video LCD con Backlight LED</li> <li>• Resolución mínima 1920 x 1080 píxeles</li> <li>• Tamaño de 21" diagonal</li> <li>• Entradas VGA, DVI-D y HDMI</li> <li>• Monitor con base para escritorio</li> </ul>
Monitor para Seguimiento Caption	Un (1) monitor, con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor de video LCD con Backlight LED</li> <li>• Resolución mínima 1920 x 1080 píxeles</li> <li>• Tamaño de 17" diagonal</li> <li>• Una (1) entrada SDI HD 3G</li> <li>• Decodificador Closed Caption HD EIA-608/708</li> <li>• Salida para audífonos 3.5mm con audio des-embedido</li> <li>• Monitor con base para escritorio</li> </ul>
Periféricos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) teclado USB de 101 teclas en español latino</li> <li>• Un (1) mouse USB óptico</li> </ul>
Software Reconocimiento de Voz	Nuance Dragon Naturally Speaking Profesional Versión 13
Software Closed Caption	Telestream CaptionMaker Professional Version 6 o superior
<b>5.1 Software de Monitoreo y Verificación Closed Caption</b>	
Sistemas operativos Compatibles	Windows: Versión 7, 8, 8.1 y 10 (32 y 64 bits) Mac: Mac OS X 10.7, 10.8, 10.9, 10.10 y 10.11 <b>Nota:</b> Los codec's, contenedores y formatos de subtitulación y caption descritos en los cuadros siguientes, deben ser compatibles con todos los sistemas operativos y sus respectivas versiones descritas anteriormente.
Contenedores compatibles para reproducción	AVI, DV, M1V, M2V, MOV, MP4, MPG, MTS, MXF, MXF (OP-1a), MXF (OP-1b), MXF (OP-Atom) <b>Nota:</b> Los contenedores aquí especificados deberán estar incluidos en la aplicación, no se aceptan codecs externos de terceros o complementos (plug-in's).
Codecs compatibles para reproducción	Video: Apple ProRes (en todas sus versiones), DNxHD4, DNxHR4 DV 25, DVCPRO 25, DVCPRO 50, DVCPRO 100, DVCPRO HD, MPEG-1, MPEG-2 (Incluyendo XDCAM y sus versiones HD y EX), MPEG-4 Audio: AAC, AC3, MPEG Audio Layer 1, 2, 3, PCM, WMA. <b>Nota:</b> Los codecs aquí especificados deberán estar incluidos en la aplicación, no se aceptan codecs externos de terceros o complementos (plug-in's).
Formatos de Caption embebido compatibles para reproducción y visualización	CEA-608, CEA-708 OP-47/RDD-08 MXF SMPTE 436 and Avid embedded MPEG-2, h.264, MPEG-4, AVC1 user space TS/MTS CC in separate PID GXF SMPTE 360 LXF Leitch/Harris MOV CC Tracks
<b>5.2 Micrófono para reconocimiento de voz</b>	
Tipo	Diadema personal (Micrófono y auriculares headset)
Aplicación	Reconocimiento de Voz Certificada por el software de reconocimiento de voz (Nuance) y calificación de precisión de 6 (en la

	escala 1 a 6).	
Conexiones	USB	
Características micrófono	Cancelación de Ruido: 5dB/octava Rango de Frecuencia: 100Hz - 10KHz Relación Señal a ruido: Mayor a 60dB Sensibilidad a 1Khz (0dB=1V/Pa) = -44dB	

**Lote 2**

Tipo	Descripción y Características	Cantidad
<b>1. Estación de Ingesta de Video</b>		
Tipo de Estación	Estación de trabajo tipo torre para escritorio	
Procesador	Un (1) CPU Intel Xeon de la Serie E5 de 6 cores de 3.5Ghz y 12MB de cache como mínimo.	
Memoria	32GB de memoria DDR3 con bus de 1866MHz	
Disco Duro	256GB PCIe Flash storage	
Tarjeta de Video	3GB GDDR5 1xHDMI Dual AMD FirePro	
Puertos	Cuatro (4) puertos USB 3.0 Seis (6) Thunderbolt 2 (20Gbps)	
Tarjeta de Sonido	Tarjeta de sonido interna de audio de alta fidelidad <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Salida Plug de 3.5mm para parlantes</li> </ul>	
Red	Dos (2) puertos Ethernet a 1Gbps (100/1000 Mbps)	
Sistema Operativo	Mac OS X 10.11 o superior (No se aceptan adaptación tipo Hackintosh, es decir PC con emulador Mac OS X)	4
<b>2. Software de Ingesta de Video</b>		
Software de grabación de video	Software de grabación de video SDI para un (1) canal, compatible con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema operativo Mac OS X 10.11</li> <li>• Hardware de captura Blackmagic Decklink Ultrastudio 4K y AJA Io 4K (Tarjetas Existentes en RTVC)</li> <li>• Software de captura Softron Media Movie Recorder V3 (Software Existente en RTVC)</li> </ul>	1
Formatos Profesionales	<b>Codecs</b> Apple ProRes 422 Family, Apple ProRes 4444, AVC-Intra (50 & 100), Avid DNxHD, DV/DVCPro, DVCPro HD, HDV, JPEG 2000, MPEG IMX (30/40/50), Uncompressed, XAVC, XDCAM <b>Contenedores</b> MXF OP-Atom con DNxHD, MXF OP1a con DV, DVCPro, IMX, AVC-Intra, DVCPro HD, JPEG2000, XAVC, XDCAM, HDV,QuickTime (.mov).	2
Accesorios	Debe incluir llave de licencia USB	1

**2. Soporte Técnico Lote 1 y 2**

El soporte técnico será presencial de 7x24, es decir los 7 días de la semana (lunes a domingo) en las veinticuatro (24) horas del día, durante el periodo de garantía mínimo mas periodo de garantía adicional ofertado.

El soporte técnico incluye:

- Solución de fallas de los bienes objeto del contrato (hardware y software).
- Configuración del hardware y software
- Actualizaciones del software y hardware (Firmware) dentro del periodo de garantía total ofertado.
- Instrucción en la operación y soporte de los bienes objeto del contrato (hardware y software).

**2.1. Acuerdos de Nivel de Servicio Lote 1 y 2**

La medición de la calidad del servicio se realizará a través del seguimiento a los ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO - ANS's e INDICADORES DE SERVICIO definidos. El incumplimiento de alguno de estos no será excusa para la afectación de otro de los listados a continuación; de ahí la importancia del aseguramiento del servicio y de los niveles de cumplimiento exigidos para el correcto funcionamiento de la solución.

NIVELES DE SERVICIO		PENALIZACIÓN
Tiempo de Solución de soporte presencial por fallo o daño (desde que es realizada la solicitud de soporte)	Máximo en 1 día hábiles	.Por cada día hábil que se incumpla esta condición, se contabiliza como UN INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO y aplicación póliza de garantías
Tiempo de atención de soporte presencial por fallo o daño en el software (desde que es realizada la solicitud de soporte)	Máximo 4 horas hábiles	.Por cada hora hábil que se incumpla esta condición, se contabiliza como UN INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO y aplicación póliza de garantías
Tiempo de reemplazo de partes dañadas por fallo o garantía (desde que es realizada la solicitud de soporte)	Máximo en 15 días hábiles	.Por cada día hábil que se incumpla esta condición, se contabiliza como UN INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO y aplicación póliza de garantías

El Contratista debe poner a disposición de RTVC una herramienta tipo helpdesk, que permita realizar el reporte, seguimiento y control de los requerimientos de soporte y garantía amparados en los ANS's del contrato.

## 2.2. Aseguramiento – Mantenimiento Lote 1 y 2

**Correctivo:** El proponente deberá brindar soporte técnico presencial en caso de fallas en los equipos y sistemas objeto del contrato, y deberá manejar un tiempo de atención y solución acorde a los ANS's. Si hay lugar a cambio del equipo y/o partes defectuosas, el tiempo de reposición e instalación de los equipos y/o partes no deberá exceder quince (15) días hábiles a partir del reporte de la falla por parte de RTVC.

**Preventivo:** El proponente que resulte adjudicatario, deberá presentar y ejecutar un plan de mantenimiento preventivo anual, con mínimo tres (3) sesiones por años, durante el periodo de garantía y soporte total ofertado, para el mantenimientos de los bienes objeto del contrato, el cual se entregará en un tiempo no superior a 5 días hábiles después de la entrega y que incluya las actividades necesarias para el sostenimiento de las condiciones mínimas de la garantía, y continuidad del servicio.

## 3. Protocolo de Pruebas y Aceptación

### Lote 1

Prueba	Procedimiento	Valor Esperado	Valor Medido	Cumple Si	Cumple No
Especificaciones técnicas mínimas	Se verificará una a una las especificaciones técnicas mínimas, con el equipo (hardware y software) por entregar.	Cumplir o superar las especificaciones técnicas mínimas			
Encendido	Los equipos se conectan a la alimentación eléctrica (110VAC y 220VAC) y se presiona el botón o pulsador de encendido	Equipo enciende sin inconvenientes			
Conectividad Ethernet	Se conecta el equipo en sus puertos ethernet a switches de las siguientes velocidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1Gbps</li> </ul>	El equipo conectado satisfactoriamente a las velocidades de la prueba y realiza autonegociación en las diferentes velocidades			
Desempeño Discos Duros SSD	Se realiza una prueba de escritura y lectura con software de medición de velocidad de discos (tipo Blackmagic DiskSpeed)	La medición debe superar los 300MB/s en lectura y escritura			
Software Reconocimiento de Voz	Se realiza la grabación de una narración de 1000 palabras, las cuales se reproducen en un monitor de audio de alta fidelidad y se coloca el micrófono objeto del contrato a recibir el audio.	El Software de reconocimiento de voz debe entregarle al software de Closed Caption un acierto de 930 palabras como mínimo			
Comunicación Encoder CC	El software de caption en modo vivo debe enviar el texto reconocido por voz al encoder.	Se debe visualizar el CC de la salida del encoder en un monitor Broadcast, para SD y HD, Ver Numeral No. 4			

**Nota:** Los equipos e instrumentos para la prueba deberán ser provistos por el contratista, en el tiempo requerido para la realización de dichas pruebas.

### Lote 2

Prueba	Procedimiento	Valor Esperado	Valor Medido	Cumple Si	Cumple No

Especificaciones técnicas mínimas	Se verificará una a una las especificaciones técnicas mínimas, con el equipo (hardware y software) por entregar.	Cumplir o superar las especificaciones técnicas mínimas		
Encendido	Los equipos se conectan a la alimentación eléctrica (110VAC y 220VAC) y se presiona el botón o pulsador de encendido	Equipo enciende sin inconvenientes		
Conectividad Ethernet	Se conecta el equipo en sus puertos ethernet a switches de las siguientes velocidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1Gbps</li> </ul>	El equipo conectado satisfactoriamente a las velocidades de la prueba y realiza autonegociación en las diferentes velocidades		
Desempeño Discos Duros PCIe	Se realiza una prueba de escritura y lectura con software de medición de velocidad de discos (tipo Blackmagic DiskSpeed)	La medición debe superar los 400MB/s en lectura y escritura		
Grabación de Video XDCAM	Se suministra a la entrada de las tarjetas de video Blackmagic Ultrastudio 4k dos señales SDI HD 1080i29.97 simultáneamente y se inicia la grabación simultanea de video en MXF Op1a con codec XDCAM HD 422 por una duración de 2 horas	La grabación de dos horas en una codificación de 50Mbps, sin errores en los dos archivos resultantes		
Grabación de Video DNxHD	Se suministra a la entrada de las tarjetas de video Blackmagic Ultrastudio 4k dos señales SDI HD 1080i29.97 simultáneamente y se inicia la grabación simultanea de video en MXF OP-Atom con codec DNxHD por una duración de 2 horas	La grabación de dos horas en una codificación de 145Mbps, sin errores en los dos archivos resultantes		

**Nota:** Los equipos e instrumentos para la prueba deberán ser provistos por el contratista, en el tiempo requerido para la realización de dichas pruebas.

#### 4. HARDWARE Y SOFTWARE EXISTENTE EN RTVC

##### ENCODER CC

- LINKELECTRONIC PDP-886 – Encoder SDI-SD
- EVERTZ - 7825CCE-3G+3RU – Encoder SDI-HD

Proponente : \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del representante legal o su apoderado: \_\_\_\_\_

C.C. Representante Legal: \_\_\_\_\_

Dirección comercial del proponente: \_\_\_\_\_

Teléfonos/ Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Firma el proponente o del representante legal: \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 3**  
**“OFERTA ECONÓMICA”**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**

Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Ciudad.

Asunto. Invitación Abierta No. \_\_\_\_ de 2016

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el presente reglas de participación del presente proceso de selección, adelantado por Radio Televisión Colombiana RTVC.

Así mismo manifiesto que los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, y demás obligaciones descritas en las reglas de participación; y el precio total será la base para la evaluación económica.  
 presento mi oferta económica en las siguientes condiciones: (diligenciar según LOTE a contratar).

**Lote 1**

Tipo	Cantidad	Presupuesto oficial unitario IVA INCLUIDO	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido
1. Actualización Estación de trabajo para caption	1	\$19.478.426		
2.1. Sistema operativo	1	\$1.110.893		
2.2 Software Reconocimiento de Voz	2	\$1.634.530		
2.3 Software Closed Caption	1	\$30.623.343		
3. Software de Monitoreo y Verificación Closed Caption	2	\$1.628.920		
4. Micrófono para reconocimiento de voz	4	\$421.384		
5. Estaciones de trabajo para generación de Closed Caption	4	\$64.232.487		
<b>Total</b>				

**Lote 2**

Tipo	Cantidad	Presupuesto oficial unitario IVA INCLUIDO	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido
1. Estación de Trabajo de Ingesta	1	\$89.789.415		
2. Software de Ingesta de Video	1	\$6.141.069		
3. Opción de Formatos Profesionales	2	\$4.380.189		
4. Llave USB	1	\$737.847		
<b>Total</b>				

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**NOTA 1:** El valor total de la Oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

**NOTA 2:** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor del PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO promedio de cada ítem según lote a participar, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 3:** Señor proponente al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que, si su propuesta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por RTVC para que justifique el valor final ofertado

## ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO No. 4**

**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

Invitación Abierta N° \_\_\_\_ de 2016

Objeto: Para Lote1: Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC. Para Lote 2: Adquisición de estaciones de ingestión de video de alta definición HD, para el alistamiento y aprovisionamiento del video para Closed Caption. (diligenciar según LOTE a contratar).

NO.	NÚMERO CONSEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE INGRESO DE ESTACIONES DE CERRADO CAPTION	NOMBRE DEL PROVISTOR DE SERVICIOS	NOMBRE DEL CONTRACTISTA (Organización o nombre de la persona)	FORMA DE CONCEPCIÓN (licitación)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (año-mes-día)	FECHA DE TERMINACIÓN (año-mes-día)
1							
2							
3							
4							
5							
6							

- 1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

**NOMBRE DEL PROONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO: FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.**

## CARTA DE AVAL DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC  
Coordinación de Procesos de Selección  
Oficina Asesora Jurídica  
Carrera 45 No. 26 ~ 33  
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. \_\_\_ de 2016

Objeto: Para Lote1: Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC. Para Lote 2: Adquisición de estaciones de ingesta de video de alta definición HD, para el alistamiento y aprovisionamiento del video para Closed Caption. (diligenciar según LOTE a contratar).

El suscripto Ingeniero \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en la ciudad de \_\_\_\_\_ con matrícula profesional No. \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ por la presente declaro que respaldo en todas sus partes a la oferta presentada por \_\_\_\_\_ para la convocatoria pública de la referencia, según lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Atentamente,

(Anotar nombres y apellidos completos de quien firma)

C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

T.P. No. \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**Nota: Anexar Matrícula y el respectivo certificado de vigencia de la matrícula.**

**ANEXO N° 6**  
**FACTORES PONDERABLES (HASTA 300 PUNTOS)**  
 ( diligenciar según LOTE a contratar).

**Lote 1:**

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO	PUNTAJE	MARCAR CON "X"
Soporte y Garantía adicional	Se valorará el proponente que oferte una garantía superior a mínima requerida	HASTA 300	1 años de garantía adicional	100	
			2 años de garantía adicional	300	

**Lote 2:**

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO	PUNTAJE	MARCAR CON "X"
Soporte y Garantía adicional	Se valorará el proponente que oferte una garantía superior a mínima requerida	HASTA 100	1 años de garantía adicional	50	
			2 años de garantía adicional	100	
Procesador de la Estación de Ingesta	Se valorará el proponente que oferte la característica del procesador de la estación de ingestra superior al mínimo requerido	HASTA 200	Un (1) CPU Intel Xeon de la Serie E5 de 8 cores de 3 Ghz 25MB cache	100	
			Un (1) CPU Intel Xeon de la Serie E5 de 12 cores de 2.7 Ghz 30MB cache	200	

**Nota 1:** Si el proponente no realizara oferta sobre alguno de los servicios establecidos en el anexo deberá dejar el espacio en blanco.

**Nota 2:** Si el proponente marca con "X" más de una opción de cada factor, se le asignará puntaje de cero (0) puntos de este factor.

**Nota 3:** El proponente para hacerse acreedor del puntaje de cada factor, deberá firmar y diligenciar el presente anexo. Los servicios aquí ofertados una vez sea adjudicado el contrato deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	DATOS DEL PROONENTE	
Nombre:	Nombre	Nit:
CC No.	Dirección	

**ANEXO N° 7**  
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Referencia: Invitación Abierta No. \_\_\_ de 2016

Objeto: Para Lote1: Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC. Para Lote 2: Adquisición de estaciones de ingesta de video de alta definición HD, para el alistamiento y aprovisionamiento del video para Closed Caption. ( diligenciar según LOTE a contratar).

El suscripto \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente ofrezco el servicio de la siguiente manera:

*Marque con una "X" el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación abierta:*

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON "X"
En caso de que el proponente con bienes y servicios de <b>origen Nacional 100%</b>	
En caso de que el proponente con bienes y servicios de <b>origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional</b>	
En caso de que el proponente con bienes y servicios de <b>origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad</b>	
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite bienes y servicios con trato nacional ni reciprocidad	
En caso de que el proponente sea de <b>origen Extranjero y no acredite bienes y servicios con trato nacional ni reciprocidad</b>	

NOTA: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

De ustedes atentamente,

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

C.C.

CJN  
P/

**ANEXO N° 8**  
**MATRIZ DE RIESGOS**

Categoría	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto del riesgo	Periodicidad	Montaje/Revisión	Como se realiza el monitoreo		
						Controlado	Monitoreado	Controlado
1	Defectos y deficiencias para el recibimiento del equipo durante el protocolo de pruebas estipuladas en el Anexo-Especificaciones técnicas mínimas.	No se recibe equipo por parte de RTVC.	ALTO	CONTRACTISTA	El contratista deberá durante el plazo de ejecución, realizar el cambio del equipo o de las partes que no cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas.	1	2	BAJO
2	Que los bienes adquiridos no se integren adecuadamente con los equipos existentes en RTVC.	Que no se supla el servicio para el cual está destinado el equipo.	MEDIO	RTVC	Validar la versiones del software antes de realizar la implementación con los bienes adquiridos.	1	2	BAJO
3	Deficiencias en la escogencia del contratista que aunque cumple con todo lo requerido en el proceso de selección, no tiene la mayor experiencia y experticia para	Retrasos en la ejecución del contrato y posible incumplimiento del mismo.	ALTO	CONTRATISTA	Desde la estructuración de las reglas de participación; solicitar acreditación de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	1	2	BAJO
								En la etapa precontractual según cronograma.
								En el informe de evaluación de la propuesta.







SILENTUS



Continuación Invitación Abierta No. 17 de 2016

OPERACIONAL	No realizar en el tiempo establecido la nacionalización del bien, por demora en la entrega de la documentación por parte del contratista. (aplica tanto para procesos adelantados en pesos colombianos o en moneda extranjera)	2	3	2	SI
EJECUCIÓN					
EXTERNO					
ESPECÍFICO					
	11				

CONTRATISTA	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	1	2	3	BAJO
Supervisor del contrato					
En la ocurrencia del evento					
En la ocurrencia del evento					

con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución

En la ocurrencia del evento

En la ocurrencia del evento

Supervisor del contrato

SI

**TERCERA. - CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad y será distribuida de la siguiente forma:

**CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos suscritos.

Continuación Invitación Abierta No. 17 de 2016

identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Octava. - Cláusulas opcionales:** El documento podrá contener las cláusulasopcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes interviniieron.

NOMBRE

CC

REPRESENTANTE LEGAL

NIT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ACEPTO

NOMBRE

CC

REPRESENTANTE LEGAL

NIT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

NOMBRE

CC

REPRESENTANTE LEGAL

NIT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ACEPTO

NOMBRE

CC

REPRESENTANTE LEGAL

NIT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

## ESPACIO EN BLANCO

## ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas., legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No. de 2016, abierta por la Entidad, cuyo objeto es: Para Lote1: Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC. Para Lote 2: Adquisición de estaciones de ingesta de video de alta definición HD, para el alistamiento y aprovisionamiento del video para Closed Caption, producto de la Invitación Abierta No. de 2016.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)**

**SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – DOMICILIO:** El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. FACTURACIÓN. (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).**

**SÉPTIMA– CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que





Continuación Invitación Abierta No. 17 de 2016

regular las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2016.

Acepto: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

## ESPAZIO EN BLANCO

## ANEXO No. 11

## PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad Proponente), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del Proponente), en adelante EL PROPOSITOR, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que RTVC solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. de 2016;

SEGUNDO: Que EL PROPOSITOR tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de RTVC para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL PROPOSITOR presenta propuesta a RTVC dentro del proceso de Invitación Abierta No. de 2016, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

## COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ü No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ü No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ü Denunciar o informar a la administración de RTVC cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ü Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPOSITOR, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ü No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de RTVC o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a tercera personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. de 2016.
- ü No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RTVC durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ü Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de RTVC o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ü Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ü Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

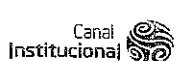
## o Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>



**o Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

**o Contraloría General de la República**

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016

Atentamente,

FIRMA

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:

CC No.

**DATOS DEL PROPONENTE**

Nombre

Nit:

Dirección

Ciudad.

Teléfono

Fax

  
**JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ**

Subgerente de Soporte Corporativo –RTVC

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión – Procesos de Selección   
Liliana Patricia Chacón / Directora de Tecnologías Convergentes   
Jorge Filipo/ Ingeniero de Post/Producción   
Abg. Andrea Moreno – Dirección de Tecnologías Convergentes 

Consolidó: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario Procesos de Selección